



Entidad Contratante:	Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana
Nº Expediente:	12/03/2019
Servicio Promotor:	Área de Formación

Objeto del Contrato:	Suministro de un tractor electrónico de arrastre para la impartición de cursos sobre vehículos industriales en el Área de Formación
-----------------------------	---

Fecha:	23/08/2019	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
--------	------------	-------	--

Tipo de contrato: CONTRATO PRIVADO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado

1. OBJETO DE CONTRATO

El objeto de contrato consiste en el suministro de un tractor electrónico de arrastre para renovar y complementar el tractor electrónico existente, completamente amortizado y objeto de reparaciones recurrentes. De esta manera, se mejorarán los recursos disponibles para la impartición de las clases prácticas de conducción de vehículos industriales en el Área de Formación de FDICV y se podrá ofrecer una formación puntera y de calidad a los usuarios.

El objeto del contrato es el idóneo para cubrir las contingencias de FDICV al tratarse de un contrato de suministro cuyas diversas prestaciones se llevarán a cabo sin división del mismo en lotes, puesto que lo que se está licitando es un único objeto de compra.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana (en adelante, “**FDICV**”) desarrolla gran parte de su actividad dentro del marco de fomento de la economía y de la calidad de los productos y sistemas, la mejora de la competitividad de las empresas y de los productos industriales, la defensa del medio ambiente, el desarrollo científico, técnico, social y cultural de la sociedad y la transmisión del conocimiento mediante diferentes actividades de formación para incrementar el vínculo entre los distintos agentes interesados de la Comunitat Valenciana. A mediados del año 2001, se creó el Área de Formación de la Fundación con el fin inicial de paliar la carencia formativa existente en el sector de la automoción y contribuir así a consolidar la industria del automóvil y sus proveedores en la Comunidad Valenciana.

En este caso, dado que la carretilla de la que se dispone actualmente en el Área de Formación de FDICV está totalmente amortizada y precisa continuamente de reparaciones, haciendo en muchas ocasiones que los cursos a impartir se vean modificados, suspendidos o cancelados por encontrarse el vehículo en el taller, se exige acudir a la contratación del suministro de una nueva carretilla eléctrica de arrastre para los cursos a impartir de Vehículos industriales.

Por ello, el suministro de este vehículo permitirá renovar y modernizar el área de formación en vehículos industriales de FDICV, así como dotar de mayor flexibilidad y alcance la impartición de cursos prácticos de conducción de esta tipología de vehículos, lo que repercutirá positivamente en las habilidades técnicas del alumnado del Área de Formación y Transformación del Capital Humano de la Fundación

Respecto de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, se trata de un contrato de naturaleza privada mediante el cual se pretende dotar de alternativas y recursos innovadores para alcanzar una combinación proporcional y beneficiosa entre formación y tecnología, más concretamente, esta contratación permitirá modernizar las instalaciones y recursos formativos de FDICV, permitiendo la capacitación de los alumnos en conducción y manejo de tractores electrónicos de arrastre en diferentes entornos y escenarios industriales.

3. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Valor estimado: 27.000 €

IVA: 5.670 €

Total: 32.670 €

Todos los gastos de material, transporte, impuestos (como matriculación), tributos o cualquier otra índole están incluidos en el precio y FDICV no estará obligado a depositar ninguna fianza.

Este valor estimado será mejorado a la baja por los licitadores.

4. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de entrega no será superior a 2 meses, a contar desde la comunicación a la empresa adjudicataria de la Resolución de adjudicación de este Contrato, prevista inicialmente para el 20 de septiembre de 2019. El plazo podrá ampliarse un mes más, previa solicitud debidamente justificada por parte del adjudicatario.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es el Responsable del Área de Formación de FDICV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP y según el acuerdo adoptado en el Patronato de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación en fecha 15 de abril de 2019.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la LCSP, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al artículo 87 de la LCSP:

- **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DEL LICITADOR REFERIDO AL AÑO DE MAYOR VOLUMEN DE NEGOCIO DE LOS TRES ÚLTIMOS CONCLUIDOS;** Valor mínimo exigido en el año de mayor volumen= Una vez y media el valor estimado del contrato objeto de licitación (si la duración prevista no supera un año).

Se acreditarán estas circunstancias mediante declaración responsable.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá a la prevista en el artículo 90 de la LCSP, y se acreditará mediante:

- EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DEL MISMO TIPO O NATURALEZA AL QUE CORRESPONDE EL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CURSO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (dos primeros dígitos CPV); Valor mínimo exigido en el año de mayor ejecución=El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante declaración responsable.
- DESCRIPCIONES Y FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 100 puntos.

1. Propuesta económica: Hasta 70 puntos.

Para valorar la oferta económica seguirá la siguiente expresión matemática:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Bs: Baja significativa, el 5%.

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se aplicará la ponderación correspondiente para los criterios evaluables mediante fórmulas.

2. Mayor plazo de garantía adicional de los vehículos en todos sus componentes: Hasta 30 puntos.

Siendo la distribución de los puntos de la siguiente manera.

SIN GARANTÍA: 0 PUNTOS.

1 AÑO: 5 PUNTOS.

2 AÑOS: 10 PUNTOS.

3 AÑOS: 15 PUNTOS.

4 AÑOS: 20 PUNTOS.

5 AÑOS O MÁS: 30 PUNTOS.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El funcionamiento de la carretilla sea mediante el EMPLEO DE BATERÍAS ELÉCTRICAS.



En Almussafes, a 23 de agosto de 2019

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE
DEL SERVICIO

Fdo. D. Enrique Roig Pérez
Responsable del Área de Formación